

BOEL de 2 de octubre de 2020

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

1. Modificaciones de Títulos Propios.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del título propio Máster/Especialista/Experto en Innovación Educativa – Laboratorio de la Nueva Educación.

2. Modificaciones de memorias de verificación de Másteres Universitarios.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar las modificaciones de las memorias de verificación de los siguientes Másteres Universitarios:

- Máster Universitario en Tributación.
- Máster Universitario en Análisis Político y Electoral.
- Máster Universitario en Lengua y Literatura españolas actuales.
- Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas.
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Espacial.
- Máster Universitario en Ingeniería de la Información para la salud.

Se acuerda, asimismo, por asentimiento el cambio del modelo presupuestario aplicable al Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech para el curso 2020/21, que se incluye como Anexo 1 de esta acta.

3. Incentivos por actividades de gestión.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar los incentivos por actividades de gestión que se incluyen como Anexo 2 de esta acta.

BOEL de 2 de octubre de 2020

4. Oferta de Empleo Público 2020.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la oferta de empleo público de la Universidad Carlos III de Madrid para 2020, en los términos del Anexo 3 a esta acta, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

5. Convenio de adscripción a la Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil.

Se toma conocimiento y se da conformidad a la renovación de la adscripción a la Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil.

6. Participación de la Universidad en el *European Banking Institute* (EBI).

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la participación de la Universidad en el *European Banking Institute* (EBI).

7. Modificación del Reglamento del Instituto de Política y Gobernanza.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento del Instituto de Política y Gobernanza, en los términos del Anexo 4 de esta acta.

8. Modificación del Reglamento del Instituto de Estudios de Género.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento del Instituto de Estudios de Género, en los términos del Anexo 5 de esta acta.

9. Aprobación del acta de acuerdos de la sesión

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

EL SECRETARIO GENERAL,
Marcos Vaquer Caballería

BOEL de 2 de octubre de 2020

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOEL de 2 de octubre de 2020

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTARIO APLICABLE AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DEL SECTOR FINANCIERO: FINTECH

- El Máster U. en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech fue implantado en el curso académico 2015/16, habiéndose aprobado formalmente por los órganos de gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid con fecha 25-09-2014 (Consejo de Gobierno) y 30-10-2014 (Consejo Social).
- La memoria de verificación del Máster, aprobada por la Agencia de Calidad y por el Consejo de Gobierno de la UC3M, contiene los datos acerca de los recursos humanos y materiales para la impartición del título. Además, los documentos para la implantación de las titulaciones de postgrado, incluyen un estudio de viabilidad económica-financiera previsto en los Estatutos, y se acompaña de un presupuesto que atiende a los modelos presupuestarios posibles.
- En este caso, el Máster U. en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech fue implantado con un modelo presupuestario denominado Modelo Mixto, cuya característica principal es que la docencia se imparte mayoritariamente, pero no totalmente, por los departamentos con su profesorado, y dentro de la carga docente ordinaria del mismo.
- Transcurridos 5 años desde la implantación del título, la Dirección del Departamento de Informática (responsable de la docencia en este programa de Máster), solicita la modificación del modelo presupuestario para adoptar un modelo de Precio Singularizado, indicándose que la carga docente del departamento está cubierta y habiéndose efectuado el oportuno estudio de viabilidad financiera para el curso 2020/21. La modificación planteada no conlleva la modificación del precio actualmente vigente del máster, que es de 95€/ECTS para estudiantes españoles y europeos, y de 150€/ECTS para estudiantes no europeos.
- En este modelo se parte del hecho de que el profesorado es externo a la universidad o es de la universidad, pero el departamento tiene su carga docente ya cubierta en otras actividades docentes, por lo que su participación en este programa se retribuirá de forma complementaria.

BOEL de 2 de octubre de 2020

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, a solicitud del Departamento de Informática, se propone la adopción por el Consejo de Gobierno de los siguientes ACUERDOS:

- Primero: Aprobar la modificación del modelo presupuestario del Máster U. en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech para el curso 2020/21, implantando desde dicho curso un modelo económico de Precio Singularizado.

Características del Modelo de precio singularizado

En este modelo de presupuesto se parte del hecho de que el profesorado es externo a la universidad o es de la universidad, pero el departamento tiene su carga docente ya cubierta en otras actividades docentes, por lo que su participación en este programa se retribuirá de forma complementaria.

El precio de matrícula, que es superior a la tasa mínima, se establece de acuerdo con el marco establecido por el MECD y la Comunidad de Madrid para los másteres de precio singularizado, pudiendo fijarse un precio para estudiantes de la Unión Europea y otro, superior, para aquellos que no reúnen esta condición.

En el presupuesto ha de incluirse el coste de profesorado y el resto de costes directos tales como la utilización de aulas, consejo de dirección, los gestores administrativos, etc. Sobre el montante de los costes directos se aplica la fórmula de costes indirectos vigente (suma de costes directos*30/70) y el resultado final debe ser siempre equilibrado o positivo. A efectos del cálculo de los costes indirectos no se tienen en cuenta los costes de becas. El coste de becas puede ser de dos tipos:

- 1) contribución al Fondo General de Becas, que está establecido en las normas presupuestarias vigentes y que supone actualmente el 6% de los ingresos, creado para financiar los importes de becas y otras exenciones obligatorias que el Ministerio y la Comunidad de Madrid no cubren.
- 2) las Ayudas que el propio programa pueda convocar para los estudiantes del mismo.

- Segundo: Someter dicha modificación del modelo presupuestario del Máster al Consejo Social de la Universidad, para su informe.

BOEL de 2 de octubre de 2020

ANEXO II

SERNA BILBAO, MARIA NIEVES DE LA	SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (31/10/2008 A 28/11/2010 Y 20/12/2010 A 15/10/2018)	ACTIVO	31/10/2008	15/10/2018	4	3529,17
-------------------------------------	--	--------	------------	------------	---	---------

(*) El profesor debe haber permanecido en activo en la Universidad Carlos III de Madrid los dos años posteriores al desempeño del cargo

(**) Los periodos posteriores a 01/01/2013 no se computarán a efectos del cálculo del incentivo (Acuerdo CG 29/11/2012)

ANEXO III

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 de la Universidad Carlos III de Madrid

En virtud de las bajas producidas en 2019 se ha solicitado a la Comunidad de Madrid la convocatoria, mediante concurso público, de 34 plazas para Personal Docente e Investigador y 3 plazas para Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19. Uno. 3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, este Consejo de Gobierno

ACUERDA

Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2020 incluyendo las siguientes plazas:

- Treinta y cuatro plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios por turno libre. Seis de estas plazas están destinadas a la incorporación de personal investigador doctor de programas de excelencia que haya obtenido el certificado I3.
- Treinta y cuatro plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.
- Tres plazas de turno libre para escalas del Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE POLÍTICA Y GOBERNANZA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

- Nuevo apartado 9.d) bis:
 - *“Artículo 9.d) bis: “El Director Adjunto”*

- Nueva redacción del art. 10.3.m):
 - *Artículo 10.3.m): “Conceder reconocimientos de carácter honorífico a aquellos miembros del Consejo que se hayan distinguido de modo especial por los cargos o funciones que hayan desempeñado en el Instituto”.*

- Nuevo art. 10.3.n), el cual pasará a tener prácticamente la misma redacción que la del actual art. 10.3.m):
 - *Artículo 10.3.n): “Cualquier otra que le sea atribuida por el presente Reglamento, los Estatutos de la Universidad y las restantes normas aplicables”.*

- Nuevo art. 11 bis:
 - *Artículo 11 bis: “A propuesta del Director o Directora del Instituto, el Consejo podrá designar, entre los miembros del Consejo, a un Director/a Adjunto/a, cuyas funciones serán las que en él o ella se deleguen”.*

ANEXO V

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO

CAPÍTULO SEXTO

Revista del Instituto y Publicaciones

Artículo 23

1. El/la directora/a de la Revista FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género y publicaciones será designada/o por el/la Director/a, previa comunicación al Consejo de Instituto, entre las/los doctoras/es de la Universidad que sean integrantes del Instituto Universitario.

2. El/la directora/a de la Revista FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género será el/la encargado/a de nombrar al Consejo de Redacción y el Consejo Asesor, previa comunicación al Consejo de Instituto.

El Consejo de Redacción estará compuesto por el/la Director/a, el/la Secretario/a de Edición, el/la Coordinadora de Edición y los/as ocho vocales. El puesto de Director/a deberá estar ocupado por un/a profesor/a en activo con relación contractual con la UC3M y miembro del Instituto de Estudios de Género. Al menos un tercio de sus componentes deberá pertenecer a instituciones diferentes de la UC3M.

3. El Consejo de Redacción asistirá al Director/a en todas sus funciones y, muy especialmente, en el seguimiento de los trabajos (recepción, evaluación, aceptación) y en la definición de los contenidos y el estilo de la revista (redacción de normas de presentación de originales, creación y orientación de las secciones, etc.).